



AVISO LEGAL

Capítulo del libro:	La deriva de la autonomía indígena en Bolivia. Más allá de la retórica estatal de la “plurinacionalidad”
Autor del capítulo:	López Flores, Pabel C.
Forma parte del libro:	<i>Más allá del estado: comunidad, autonomía y resistencia indígena en México y América Latina</i>
Autores del libro:	Gaussens, Pierre; Pineda, César Enrique; Ortega Muñoz, Carlos; Cruz Santiago, Fernando; Parra García, Héctor; López Flores, Pabel C.; Callisaya, Omar
Colaboradores del libro:	Makaran, Gaya (coordinadora); Juárez Lorencilla, Leticia (cuidado de la edición); Méndez Carniado, Beatriz; Martínez Hidalgo, Irma (preparación digital del original); Brutus H., Marie-Nicole (diseño de cubierta); Martínez Hidalgo, Irma (edición ePub)
ISBN del libro:	978-607-30-2202-6 Trabajo realizado con el apoyo del proyecto PAPIIT IN 300617
Forma sugerida de citar:	López, P. C. (2019). La deriva de la autonomía indígena en Bolivia. Más allá de la retórica estatal de la “plurinacionalidad”. En G. Makaran (coord.), <i>Más allá del Estado: comunidad, autonomía y resistencia indígena en México y América Latina</i> . Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe. https://rilzea.cialc.unam.mx/jspu/

DR. © 2019 Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510
Ciudad de México, México.

Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe
Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510
Ciudad de México, México.
<https://cialc.unam.mx>
Correo electrónico: cialc-sibiumam@dgb.unam.mx

Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, este contenido en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0 Internacional).
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>



Usted es libre de:

- › Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- › Adaptar: remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- › Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Pueden hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- › No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- › Compartir igual: si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra,
deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

La deriva de la autonomía indígena en Bolivia. Más allá de la retórica estatal de la “plurinacionalidad”^[1]

Pabel C. López Flores^[2]

INTRODUCCIÓN

Ha pasado ya una década en Bolivia desde que se debatía y disputaba en la Asamblea Constituyente la posibilidad de desmontar el Estado-nación de raigambre neocolonial, monocultural y excluyente, y de superar un sistemático desconocimiento multiculturalista, mononacionalista y estadocéntrico de la pluralidad de

^[1] Una versión inicial de este artículo fue publicada bajo el título “¿Un proceso de descolonización o un periodo de recolonización en Bolivia? Las autonomías indígenas en tierras bajas durante el gobierno del MAS”, en *Religación, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, vol. II, núm. 6, Quito, Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades desde América Latina, junio de 2017, pp. 48-66.

^[2] Pabel C. López Flores es investigador social boliviano asociado al CIDES-UMSA (Bolivia). Doctor en Sociología por Scuola Normale Superiore (Italia). Cooordinador del Grupo de Trabajo *Territorialidades en disputa y r-existencia* del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso). Correo electrónico: velpalopezflo@gmail.com

sociedades y formas políticas que coexisten en Bolivia, es decir, su “condición multisocietal”^[3]. En este tiempo, lejos de haberse asumido materializar estatalmente dicha posibilidad que surgió como un mandato del ciclo de rebelión y movilización social popular (2000-2005) y que fue incorporada en el debate constituyente (2006-2008), pese a los varios momentos de negociación con los poderes constituidos de entonces, particularmente por parte de los representantes de movimientos sociales comunitarios, se hace evidente y contundente en los últimos años que se han acentuado los dispositivos de un Estado-nación con rasgos monológicos y acaso más autoritarios del que se pretendía desactivar mediante una transformación y “descolonización plurinacional”.

Sin duda, una de las modalidades que se proyectaron y constitucionalizaron como las más innovadoras para avanzar en un posible horizonte de transformación, plurinacionalización/descolonización, se expresaba en el reconocimiento e implementación de autonomías indígenas como uno de los ejes más transformadores de la estructura político-territorial del nuevo Estado “plurinacional”. Sin embargo, desde la promulgación del actual texto constitucional en 2009 hasta ahora, sobre todo en los dos últimos gobiernos del Movimiento al Socialismo (MAS), se asiste al despliegue de un proyecto estatal que en la práctica, tanto en el conjunto de normas como en sus políticas concretas, no sólo ha operado un retroceso en lo más “transformador” de la Constitución y una negación de las posibilidades reales de descolonización y ha acabado con las condiciones de construcción de un Estado plurinacional, sino que además resulta innegable el modo grosero con el que desde la institucionalidad estatal, acaso en una versión anacrónica de un nacionalismo estadocéntrico e hiperpresidencialista, se promueve un nuevo ciclo de expansión capitalista sobre territorios comunitarios ancestrales (en su mayor parte reconocidos como colectivos) y sobre áreas protegidas y ecosistemas de gran vulnerabilidad.

^[3] Véase Luis Tapia, *La condición multisocietal: multiculturalidad, pluralismo, modernidad*, La Paz, CIDES-UMSA/Muela del Diablo, 2002.

En ese sentido, el tránsito hacia un Estado plurinacional y con autonomías (específicamente de tipo étnico-originario) implicaba romper con el monopolio y la pretensión del “monopolio de la política” presente en toda la historia del Estado en Bolivia, es decir, abría la posibilidad constitucional de instauración y desarrollo de una pluralidad de espacios y formas de autogobierno que se concretarían a través de autonomías indígenas. No obstante, en el actual decenio se ha pasado de un proceso constituyente generado por movimientos indígenas, en los que éstos estarían subordinados o ausentes, a un periodo en que el gobierno a la cabeza de Evo Morales, tempranamente empezó a desplegar una política de expansión extractivista sobre territorios indígenas que, en muchos casos, ya contaban con el carácter de reconocimiento como propiedad colectiva, como fueron las Tierras Comunitarias de Origen (TCO), hoy constitucionalizadas en la figura de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC).

En lo que respecta a las Autonomías Indígenas Originarias Campesinas (AIOC) establecidas en el texto constitucional, se ha traducido en toda una apuesta gubernamental, *ergo* estatal, ya sea por limitarlas, minimizarlas/marginalizarlas, obstaculizarlas, tutelarlas y/o subordinarlas en relación al proyecto estatal que prioriza la recolonización estatal de territorios mediante proyectos extractivistas de expansión e intensificación de acumulación capitalista, muy a pesar de los efectos de despojo y destrucción socioterritorial que estos procesos producen y producirán.

Se pasó así a un momento en que se rompió la alianza campesina-indígena en Bolivia, así lo evidenciaron varios conflictos territoriales, principalmente en las tierras bajas de este país. Esto implicó que se fueron cerrando las condiciones materiales e históricas de construcción de un Estado plurinacional desde las propias estructuras estatales, haciéndose evidente una re-articulación de una condición neocolonial que define la reorganización estatal en la región.^[4]

^[4] Luis Tapia, “La configuración de un horizonte contrahegemónico en la región andina”, en *Utopía y Praxis Latinoamericana, Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría*

Así, un horizonte realmente contrahegemónico al Estado-nación y al capitalismo salvaje, hoy, se está articulando fundamentalmente en torno a las resistencias territoriales de pueblos, movimientos y organizaciones indígenas y comunitarias contra la expansión de un modelo económico-territorial de carácter extractivista, que predomina en las políticas estatales impulsadas por el actual gobierno boliviano y que afecta directamente a territorios y territorialidades y a poblaciones y culturas comunitarias rurales e indígenas, las mismas que reivindican la lucha por la vida, proclaman manifiestamente una defensa de sus territorios y demandan el respeto y ejercicio de sus derechos colectivos de autodeterminación, autogobierno y/o de consulta previa.

En ese sentido, la ola de expansión del horizonte contrahegemónico y el ciclo de movilizaciones sociales populares que abrió la coyuntura fundante (o redundante) a inicios del siglo XXI y produjo una asamblea constituyente y reformas estructurales del Estado en Bolivia, en la actualidad está volviendo a replegarse, en particular en las tierras bajas, a los núcleos territoriales de resistencia indígena.

El presente escrito se propone abordar, desde una perspectiva crítica, algunas experiencias de resistencia socioterritorial por parte de sujetos comunitarios indígenas en las tierras bajas de Bolivia, en torno al proceso de disputa por las autonomías indígenas y en un contexto de acentuación de las políticas extractivistas del actual gobierno del MAS a la cabeza de Evo Morales, donde a la vez se viene colocando en profunda cuestión e interpelación el supuesto proyecto “plurinacional” que retóricamente aquel gobierno decía impulsar, el que quedaría desmentido en la realidad, por una parte, en las modalidades de restauración y relanzamiento del Estado-nación y de monopolio de la política centrada en el partido gobernante y, por otra parte, en el entramado de normas y políticas que desde el Estado están intensificando y expandiendo las formas de acumulación y ocupación capitalista en los territorios. En particular se problematiza la deriva y los horizontes del proceso de auto-

mías indígenas en la región del Chaco boliviano, donde se manifiestan algunos conflictos socioterritoriales en torno a la explotación de recursos naturales a gran escala, lo que permite pensar los procesos de reivindicación y defensa territorial y el debate de los derechos colectivos frente al despliegue de un proyecto estatal extractivista, capitalista y neocolonial.

LAS AUTONOMÍAS INDÍGENAS EN EL ESTADO “PLURINACIONAL”

Una de las principales innovaciones de la actual Constitución Política del Estado (CPE) tiene que ver, en parte, con el rediseño político-territorial que se instituyó a partir del régimen de autonomías en la nueva estructura y organización territorial del Estado Plurinacional, lo que implicaría, por lo menos en proyección y potencialidad, un proceso de desconcentración, democratización y redistribución del poder político en el territorio. Así, en el marco de la reforma del Estado establecida en el actual texto constitucional, éste cambiaría sustancialmente su carácter, ya que su diseño involucra diversos niveles de administración con base territorial. En ese escenario, la Constitución boliviana incorporó la figura de Autonomía Indígena Originaria Campesina como un nivel autonómico y entidad territorial específica, al establecer que:

La autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígenas originarios campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias (CPE, Art. 289).

De esta manera, el actual texto constitucional coloca, como uno de sus núcleos de transformación político-territorial que trastoca la estructura misma del Estado, a la temática de las autonomías

indígenas que en rigor se convierte en uno de los principales ejes de reorganización territorial del Estado y la propuesta que más le imprimen a éste su condición y horizonte de posibilidad “plurinacional”.

En ese sentido, el reconocimiento constitucional de las autonomías indígenas se presentaba, dentro del horizonte de transformación estatal boliviano, como uno de los puntales y más radicales planteamientos para la concreción del Estado plurinacional, ya que implicaba no sólo el reconocimiento de tipo cultural de autonomía territorial en un país de condición multisocietal, sino a la vez el desafío de descolonizar los históricos esquemas territoriales coloniales y neocoloniales (republicano y/o nacionalista) de poder y dominación en Bolivia. En suma, específicamente el carácter de “plurinacionalidad” del Estado constitucionalmente tendría como uno de sus ejes centrales el reconocimiento y el mandato de implementación de autonomías indígenas como una propuesta y modalidad concreta para la construcción plural de una estructura estatal y de la necesidad de desmontar esquemas históricos de “colonialismo interno”,^[5] que se reproducían desde la fundación del país y se recrearon durante el siglo XX mediante las modalidades del Estado-nación monocultural.

Sin embargo, desde estructuras gubernativas del actual Estado Plurinacional predominan visiones y políticas económicas basadas en modelos extractivistas que estarían contradiciendo y atentando contra el sentido y alcance de las autonomías político-territoriales de los pueblos indígenas establecidas en el actual texto constitucional de este país, afectando directa y dramáticamente territorios y comunidades indígenas, terminando de ese modo con las condiciones de posibilidad de hacer efectiva la construcción de un Estado plurinacional. Esto a su vez estaría generando e intensificando “conflictos socioambientales”^[6] y reactivando movimientos sociales,^[7] de resistencia y defensa comunitaria de territorialidades y derechos

^[5] Pablo González Casanova, *Sociología de la explotación*, México, Siglo XXI, 1969.

^[6] Joan Martínez Alier, *El ecologismo de los pobres: conflictos ambientales y lenguajes de valoración*, Barcelona, ICARIA/Flacso, 2004.

^[7] Luis Tapia, *Política salvaje*, Buenos Aires, Muela del Diablo-Clacso, 2008.

colectivos, como ilustran los casos de las movilizaciones de resistencia territorial indígena en las tierras bajas de Bolivia, que estarían interpelando la orientación de la política estatal y disputando, en algunos casos desplazando, los sentidos de la “plurinacionalidad” como nuevo horizonte político de transformación estatal.

LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS:

AVANCE O RETROCESO PARA LAS AUTONOMÍAS INDÍGENAS

Después de entrar en vigencia la actual Constitución desde 2009, en julio de 2010 se promulgó en Bolivia la *Ley Marco de Autonomías y Descentralización* (LMAD), dirigida a desarrollar y regular el régimen de autonomías y establecer las bases para la organización territorial del Estado. En el momento de detallarse la nueva configuración estatal, la lucha en torno a las autonomías indígenas estuvo condicionada por la tensión que se dio entre el Estado, en particular el órgano ejecutivo bajo el control del MAS, y las organizaciones indígenas ya durante el contexto de la elaboración de dicha ley, es decir, se atravesó una dinámica de debate y querrela entre el Estado y organizaciones indígenas. En este escenario, en diciembre de 2009 once municipios, mediante referéndum, optaron por convertirse e instituirse como autonomías indígenas en Bolivia.

Es importante recordar que en ese contexto algunas organizaciones sociales comenzaron a elaborar propuestas para la *Ley Marco*, que fue promulgada en 2010.^[8] El proceso de elaboración de la ley resultó complejo y, como en las otras leyes fundamentales, los pueblos indígenas manifestaron su rechazo a la norma aprobada por no haber participado y porque sus propuestas no fueron incorporadas. Asimismo, este proceso estuvo lleno de tensiones y de un entramado

^[8] Fernando Garcés, “Los indígenas y su Estado Plurinacional”, Clacso/JAINA/FHYCE/UMSS, 2013. En <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20130702113538/Lo-IndigenasyEstadoPlurinacional.pdf>.

de estrategias políticas por parte del gobierno del MAS dirigidas a controlar y tutelar completamente ese proceso. En ese sentido, en el camino de la elaboración de la ley se podrían identificar al menos dos posiciones entre el gobierno del MAS y las organizaciones indígenas: de parte del primero se hace clara la voluntad de “reducir” los alcances de la autonomía indígena, mientras por parte de las organizaciones se demanda que su autonomía sea plena, es decir, que exprese su derecho de autodeterminación y autogobierno.

Fue en ese escenario de tensión y posturas encontradas en torno al proceso de elaboración de la LMAD que se instaló el debate en torno a la delimitación y alcance político-territorial de las autonomías indígenas. Así, los temas que generaron críticas y resistencias por parte de los actores indígenas, entre otros, fueron las condiciones y requisitos para la conversión a TIOC; el tema de la subordinación de la autonomía indígena bajo los límites y parámetros del municipio; la tendencia a sujetar y/o subordinar a las AIOC hacia otras autonomías como la departamental; la reducción del alcance de la noción de “territorio ancestral”; el debate sobre proceso de elaboración, aprobación y control constitucional para la “legalidad” de estatutos autonómicos indígenas; el tema de las competencias sobre los recursos naturales dentro de los territorios indígenas; el derecho de consulta a los pueblos indígenas y el cumplimiento de los convenios internacionales y de la propia CPE.

Así, lo que pudo haber visibilizado los debates y conflictos en torno a la LMAD acaso fue la puesta en juego de la conservación del orden territorial republicano frente a la posibilidad de trastocar “plurinacionalmente” dicho orden.^[9] En esa línea, el debate en torno a la delimitación territorial de la autonomía indígena estuvo relacionado con la posibilidad de afectar el ordenamiento territorial republicano y colonial. Dicha ley, según han afirmado varias de las críticas y observaciones por parte de organizaciones y de estudios

^[9] *Loc. cit.*

especializados sobre el tema, introduce una serie de “candados”^[10] legales que limitarían y/o imposibilitarían el acceso a las AIOC a gran parte de los pueblos indígenas. En años recientes, ya durante el periodo posconstituyente^[11] (2009-2012), las principales organizaciones indígenas de Bolivia, sobre todo de tierras bajas, cuestionaron esos obstáculos y limitaciones para la autonomía indígena y una clara tendencia gubernamental de restricción de sus derechos como pueblos indígenas y naciones originarias dentro de la mencionada ley, ya que esta norma continúa manteniendo y facilitando la manutención de los límites territoriales del viejo Estado colonial y del restaurado Estado neocolonial republicano y del vigente Estado-nación.

Desde el periodo posconstituyente se reconfiguró nuevamente el campo político boliviano, que presentó desde entonces un escenario no sólo de conflicto y contradicción, es decir, no sólo entre el gobierno de Evo Morales y las principales organizaciones indígenas del país, sino que se produjeron fisuras y rupturas al interior de las alianzas entre las más importantes organizaciones campesinas e indígenas, como fue la unificación en torno al Pacto de Unidad, como la expresión histórica más importante de articulación indígena-campesina de los últimos tiempos en Bolivia.

En ese sentido, lo que se puso en evidencia con el conflicto del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro-Secure (TIPNIS) durante el 2011 y 2012 hasta hoy en día con las actuales medidas gubernamentales y normas aprobadas recientemente,^[12] fue una clara

^[10] Dentro de esos “candados” y obstáculos para el acceso a las autonomías estarían, por ejemplo: la exigencia de un límite poblacional; la prohibición de afectar los límites territoriales de los departamentos y la necesidad de un “certificado de ancestralidad” (demostrable según parámetros “legales”) que garanticen a los pueblos indígenas gozar de los derechos como pueblos, etcétera.

^[11] Identificamos el periodo posconstituyente, para fines analíticos, desde la aprobación de la Constitución el 2009 al momento más tenso del conflicto del TIPNIS entre el 2011 y el 2012.

^[12] El 13 de agosto el presidente Evo Morales promulgó la *Ley 696 de Protección, Desarrollo Integral y Sustentable del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro-Secure (TIPNIS)*, que entre sus principales disposiciones aboga la Ley N° 180 del 24 de octubre del 2011 (que establecía la intangibilidad de este territorio indígena y área protegida y que protegía el TIPNIS de la

postura del gobierno actual con lógicas y formas de negación y bloqueo del sentido profundo y del carácter mismo de la autonomía indígena establecida en la actual CPE, que recoge el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas de 2007 y que reconocen el derecho fundamental de los pueblos y naciones originarias a su autodeterminación. Este principio es el que se habría vulnerado, también, en los recientes casos del proceso autonómico del pueblo guaraní en el Chaco boliviano y en los conflictos de resistencia y movilización por parte de este mismo pueblo en Takovo Mora,^[13] desconociendo las organizaciones históricas y representativas de los pueblos indígenas y sus procesos y formas de autoridad propia y finalmente desconociendo y vulnerando derechos colectivos fundamentales, al desplegar acciones represivas y autoritarias para la imposición de políticas gubernamentales extractivistas y de despojo socioterritorial.

construcción de la carretera que venía impulsando el gobierno de Morales y que afectaría directamente el territorio comunitario-ancestral de los pueblos Yuracaré, Tsiman y Moxeño-trinitario), recordando que la Ley 180 fue el resultado de la masiva movilización de los pueblos indígenas del TIPNIS y de tierras bajas (la VIII Marcha Indígena en 2011) en contra del proyecto carretero. En ese sentido la actual aprobación de la Ley 696 no sólo vulnera una conquista de los pueblos indígenas de Bolivia sobre sus derechos colectivos reconocidos, sino que abre la puerta, esta vez con un marco legal promovido desde el gobierno para la infraestructura y actividades extractivistas en este territorio indígena y “área protegida”, promoviendo el despojo capitalista y la destrucción de territorios y pueblos.

^[13] El conflicto en la Tierra Comunitaria de Origen, Takovo Mora del pueblo guaraní, ubicado en la región del Chaco en el departamento de Santa Cruz, se hizo evidente por el rechazo, mediante una masiva movilización de las comunidades de este territorio contra la exploración petrolera de YPF Chaco S.A en un área que corresponde a su territorio, y alcanzó su punto más alto en agosto de 2015 con la intervención policial al bloqueo que realizaban cerca de la localidad Yateirenda, en la vía Santa Cruz-Camiri, a partir de una brutal represión policial por parte del gobierno de Evo Morales no sólo en contra de los indígenas movilizados, sino contra los comunarios (familias enteras) que se encuentran en ese territorio. Las comunidades y la organización guaraní de Takovo Mora le exigen al gobierno del MAS la realización de una consulta previa en su territorio sobre los proyectos extractivos (hidrocarbúricos).

LA AUTONOMÍA INDÍGENA GUARANÍ: ENTRE LA AUTODETERMINACIÓN Y LA SUBORDINACIÓN

El tema de las autonomías indígenas, que fue uno de los más polémicos del proceso constituyente de la década pasada y del periodo posconstituyente, tuvo como uno de los protagonistas principales al pueblo guaraní y a su organización matriz, la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), en torno a la demanda por la reconstitución de su territorio a través de la autonomía político-territorial, pero, además, tuvo como trasfondo la tensión con el Estado por consolidar esa autonomía en un contexto de permanente conflicto en torno a los derechos territoriales, en particular el derecho de consulta previa, así como a tensiones con políticas gubernamentales extractivistas, principalmente de explotación de hidrocarburos en los territorios del Pueblo Guaraní, en diversas zonas de la región del Chaco boliviano donde se encuentra la mayor cantidad de gas y petróleo del país. Así, una vez aprobada la nueva CPE en Bolivia y con la apertura del periodo posconstituyente a partir del año 2009, comenzó a emerger una creciente tensión entre el gobierno del MAS a la cabeza de Evo Morales y los movimientos sociales principalmente indígenas y campesino-indígenas en torno a las disputas por los territorios y los “recursos naturales”. En este escenario, resulta central destacar el papel que tuvo el pueblo guaraní en las movilizaciones del periodo posconstituyente, donde es posible observar cómo las acciones colectivas de este movimiento indígena habilitaron un proceso de reconfiguración identitaria como pueblo.

La cuestión de la autonomía indígena apareció así como un horizonte concreto de las acciones colectivas por una parte importante del pueblo y organización guaraní y de sus bases comunitarias en sus territorios, como también se puede evidenciar en las demandas por el reconocimiento territorial y cultural, por la defensa de los recursos naturales y de un “Estado plurinacional”. Con esa demanda, la Nación Guaraní exigió no sólo autonomía territorial, sino que su visión presentó horizontes reivindicativos que tienen que ver, en

cierta dimensión, con la reconstitución de su territorio ancestral, lo que involucra también un control comunitario sobre los recursos naturales que están en ese territorio. En ese sentido, junto a la demanda de autonomía político-territorial, el pueblo guaraní exigió al Estado el respeto al derecho a ser consultados sobre la explotación de recursos naturales (hidrocarburos), a ser “compensados” por los impactos socioambientales y a recibir y gestionar los beneficios directos por esta actividad.

Con el nuevo escenario político jurídico configurado en Bolivia a partir de la actual CPE, sobre todo en relación a la temática de organización territorial, y de un nuevo régimen autonómico con la aprobación de la LMAD (2010), en diciembre de 2009 once municipios manifestaron la voluntad de transitar a un régimen de autonomías indígenas, e iniciaron su proceso autonómico. Para el caso del territorio guaraní en el Chaco boliviano, los municipios Charagua (departamento de Santa Cruz) y Huacaya (departamento de Chuquisaca) comenzaron sus procesos autonómicos referidos específicamente a la elaboración de sus “estatutos” de autonomía indígena. Hechos que significaron intensos procesos de consulta y discusión en las comunidades y en sus instancias organizativas y donde a la vez se expresó un conjunto de principios, sentidos y su cosmovisión como pueblo.

En el caso específico del municipio de Charagua, que en la actualidad es el único municipio indígena con autonomía reconocida, el proceso para alcanzar esa condición a partir de sus “usos y costumbres” resultó en el proyecto de Estatuto Autónomo Guaraní de Charagua Iyambae, aprobado en julio de 2012 por la Asamblea Autónoma Guaraní de Charagua. Proceso que fue considerado por sus protagonistas como parte fundamental de la lucha autonómica del pueblo guaraní por la autonomía y un hito fundamental dentro del horizonte de reconstitución territorial como pueblo/nación. Así, este estatuto autonómico indígena, según normas estatales, fue sometido a un “referéndum aprobatorio” en el territorio de Charagua para que se comience a ejercer el autogobierno indígena aprobado por la mayoría de la población de este municipio. Este

proceso autonómico indígena, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la CPE y la LMAD para ejercer su autogobierno, en el marco de lo legalmente exigido por el Estado Plurinacional, chocó con las modalidades, obstáculos y dilataciones de parte de las instancias estatales en relación con este proceso de autonomía indígena, que daría cuenta de una política estatal dirigida a subordinar, bajo una lógica institucionalista y un sistemático control burocrático desde instancias estatales, el carácter y los alcances de dicha autonomía indígena.

Aquí resulta fundamental considerar que en el caso de las AIOC es la propia Constitución la que establece como un principio central la “preeminencia de pueblos indígenas y naciones originarias”, así como de sus territorios ancestrales y la aplicación legítima de sus “normas y procedimientos propios” (usos y costumbres) en la definición de su autogobierno. Sin embargo, una resolución estatal por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional declaró en 2014 incompatibles 22 artículos del entonces proyecto de estatuto autonómico de Charagua, a partir del denominado “control de constitucionalidad”. Dichas observaciones de 22 artículos por sus supuestas “incompatibilidades” con la CPE están referidas en su mayor parte a aspectos que cuestionan la definición y el ejercicio autónomo por “normas y procedimientos propios” del pueblo guaraní; en específico en lo referido a las formas institucionales o a la concepción de territorialidad que autodefine este pueblo para su autonomía. De ese modo, una lógica “legalista” del Estado será la que predomine y terminará por subordinar al proyecto de estatuto indígena a una concepción formalista y monocultural de la CPE, acaso más monológica que “plurinacional”.

En ese sentido, se puede afirmar que el proceso de elaboración y aprobación del Estatuto Autónomo Guaraní de Charagua que se desarrolló y concluyó mediante los procesos de usos y costumbres del pueblo guaraní de Charagua, encontraría un momento de “retroceso” por parte del Estado. Esto llevaría a que se condicione una modificación del proyecto de estatuto autonómico indígena para lograr viabilizar la autonomía indígena guaraní. Así, se haría evidente

un tipo de autonomía que después de un proceso de construcción “desde abajo”, retornaría a ser controlada y limitada “desde arriba” y subordinada al Estado. A pesar de todas estas dificultades, el Estatuto Autónomo Guaraní de Charagua fue aprobado por la gran mayoría de la población de este municipio (ahora Municipio Indígena Autónomo) en el referéndum autonómico realizado en septiembre de 2015. Así, actualmente la Autonomía Indígena en Charagua se encuentra en pleno proceso de implementación y tempranamente parece anunciar grandes limitaciones, pero también desafíos en torno a su real tránsito de una institucionalidad fuertemente heredada y sujeta a los esquemas del municipalismo, es decir, a las lógicas y estructuras del municipio liberal y marcadamente estatalizado, por otra parte, representa una suerte de experiencia piloto e inicial para el horizonte de construcción y ejercicio de una autonomía indígena que recupere y exprese los sentidos que fueron reivindicados por los mismos sujetos indígenas en Bolivia y, de particular modo, por el pueblo guaraní en el Chaco.

En suma, sin pretender agotar lo que se pueda interpretar o argumentar sobre esta experiencia específica de construcción autonómica, se puede señalar que una parte importante del pueblo guaraní fue asumiendo la responsabilidad de definir su propio destino y ha comenzado su proceso de autogobierno, al mismo tiempo, “quizás sin proponérselo, asumieron la responsabilidad de dar forma al Estado Plurinacional”^[14], así como de dotarle de nuevos contenidos a la democracia en un país tan diverso, pero también en un contexto mucho más amplio de lucha de los pueblos indígenas. Asimismo, el proceso de construcción de la Autonomía Guaraní de Charagua podría también leerse en un contexto de pugna entre distintos agentes por la definición y el control de espacios territoriales. En primer lugar y dedicado a la organización política del pueblo guaraní, como uno de los ejes centrales para la reconstitución territorial de la “nación guaraní”; en segundo lugar, la posición tradicional de las élites

^[14] Pere Morell, *Etnografía de una autonomía indígena en construcción*, 2013 (Tesis de maestría, Universidad de Barcelona).

regionales y locales que, dentro de una visión más bien conservadora y neocolonial, que se oponen a que los “indios” gobiernen lo que siempre consideraron “su territorio”; y en tercer lugar, el Estado que, más allá del discurso sobre el impulso a las AIOC, en la práctica se orientó más bien a una priorización de exigencias burocráticas de ritualidad institucionalista.

Asimismo, podemos señalar que en relación al tema de los derechos territoriales, es recurrente la defensa de la territorialidad indígena guaraní, concretamente ante lo que de cierta forma es percibido por parte de las comunidades y organizaciones de este pueblo como la “invasión de las petroleras” que; de un lado, han significado en algunos casos ingresos de “recursos económicos” para un supuesto “desarrollo”; por otro lado, esos recursos, no siempre llegan a las bases de las comunidades, y han sido identificados como un factor de destrucción de su territorio y de la naturaleza, al afectar la propia vida de las comunidades e impedir el proceso de reconstitución territorial. Así, un tema concreto que ha sido reivindicado y exigido por el pueblo guaraní en el Chaco boliviano es el derecho a la “consulta previa” para toda actividad relacionada a la explotación de recursos naturales en su territorio.

Esta situación de permanente asedio e imposición autoritaria de una territorialidad extractiva en el Chaco boliviano y de vulneración sistemática de derechos colectivos reconocidos de las comunidades que lo habitan se hará evidente en el reciente conflicto de la Tierra Comunitaria de Origen (guaraní Takovo Mora, en el norte de la región del Chaco, en la provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz, donde las comunidades guaraníes de esta zona se movilizaron en 2015 en la defensa de su territorio comunitario legalmente reconocido, frente a los recientes decretos gubernamentales que permiten la exploración y explotación de hidrocarburos en áreas protegidas del país, entre ellas este territorio indígena. Esta movilización de las comunidades y organización indígena guaraní de Takovo Mora demandará, al igual que en el caso del TIPNIS, la realización por parte del Estado y del gobierno de la respectiva consulta previa, como un derecho colectivo establecido en la actual

Constitución boliviana y en normas internacionales, en relación a los proyectos de explotación petrolera (cuatro pozos de explotación hidrocarburífera que se encuentran en este territorio indígena) por parte de la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). De ese modo, la gente de las comunidades indígenas de este territorio exigió y exige ser consultada sobre la exploración/explotación de recursos naturales y a la vez demandan un resarcimiento por los daños ambientales en su territorio.

En ese escenario, uno de los aspectos que volvió a causar la indignación y movilización de los pueblos indígenas de las tierras bajas de Bolivia fue la brutal represión con la que el actual gobierno del MAS respondió a la movilización de las comunidades indígenas guaraníes de Takovo Mora, lo que desencadenó una escalada represiva por la violenta intervención policial con la que fue realizada, mediante avasallamientos violentos a casas particulares de dirigentes y comunarios, maltrato y amedrentamiento a ancianos, de mujeres y niños, así como a activistas ecologistas y de defensa de derechos humanos, etc. Esta nueva acción premeditada y represiva por parte del gobierno reeditó lo sucedido cuatro años atrás (septiembre de 2011) con la brutal y planificada represión en la localidad de Chaparina a la VIII Marcha indígena en defensa del TIPNIS e hizo evidente, una vez más, la faceta autoritaria y la actitud antiindígena del gobierno del MAS, que abiertamente desplegó el uso y monopolio de la fuerza (policial) para aplicar su visión y su modalidad de “política territorial”, en este caso nuevamente para imponer de manera inconsulta, antidemocrática e, incluso, anticonstitucional, su política extractivista asentada en la explotación/exportación de hidrocarburos, de una manera predominante y feroz en la región del Chaco boliviano.

En ese sentido, las dificultades en el reconocimiento de los territorios indígenas se encuentran directamente asociados a estas disputas con las políticas extractivas; ya que las zonas estratégicas para la extracción de petróleo y gas se encuentran en el territorio ancestral de la Nación Guaraní del Chaco boliviano. Así, ésta es una de las principales razones por las cuales el tema de los dere-

chos colectivos, en particular el derecho de Consulta Previa y el derecho de autodeterminación y el de la autonomía indígena, se presentan como los temas de mayor complejidad, tensión y disputa en la actualidad del país y a la vez como un desafío histórico para este pueblo y para el conjunto de los pueblos indígenas de las tierras bajas de Bolivia.

AUTONOMÍA INDÍGENA Y DESCOLONIZACIÓN TERRITORIAL

En las experiencias de resistencia socioterritorial y construcción de autonomías en las tierras bajas de Bolivia, éstas surgen como una modalidad de reivindicación histórica de un territorio ancestral, en el caso de la visión de reconstitución territorial de la Nación Guaraní y por tanto de un imaginario socioterritorial anterior al Estado-nación, e incluso a la Colonia. En ese sentido esta reivindicación tiene una carga histórica que cuestiona explícitamente el diseño político-territorial colonial sobre el que fue estructurado y organizado el territorio estatal boliviano y sus consecuentes dinámicas de desterritorialización para este pueblo. Pese a ese cuestionamiento, como vimos en el desarrollo de esta experiencia, finalmente el pueblo guaraní termina accediendo y participando de los imaginarios territoriales del actual Estado en Bolivia. Sin embargo, lo hace, precisamente, debido a que la nueva estatalidad “plurinacional” reconoce la autonomía indígena como un nivel territorial y un espacio para el autogobierno con la posibilidad de incorporar las formas de organización territorial, de autoridad y de prácticas socioculturales propias. Así, en la actualidad eso representa un tema no resuelto y en constante tensión entre este pueblo y el Estado y, en particular, en relación a las políticas extractivas que impulsa el gobierno del MAS.

De ese modo, ciertamente en varios aspectos, es posible señalar que el proceso de autonomía indígena que se presenta en la región del Chaco se expresa como una modalidad de descolonización político-territorial, ya que, por un lado, se recupera memoria

anticolonial de resistencia sociocultural y de reivindicación de la reconstitución territorial de su pueblo como base para su efectiva autonomía y construcción de autogobierno y, por otro lado, se defiende una territorialidad con base en la exigencia del respeto al derecho de autodeterminación y a sus formas de ejercer su territorialidad. Así, es posible evidenciar que está implícita una lógica de desterritorialización donde emerge el elemento de cierta “colonialidad” estatal o de colonialismo interno del propio gobierno en la forma de entender el territorio; ya sea como esquema histórico según el cual se impone el Estado-nación territorial sobre otros imaginarios y construcciones socioterritoriales anteriores a éste, o como una actual política estatal y gubernamental desplegada sobre el territorio, a través de formas extractivas y/o de proyectos que viabilizan la acumulación capitalista y el despojo. En ese sentido, es posible dar cuenta de formas de resistencia socioterritorial que impugnan y que disputan una lógica de desterritorialización histórica de carácter colonial sobre sus territorios ancestrales y que en la actualidad podría estar mostrando señales de manifestarse bajo modalidades neocoloniales, en forma de “territorialidad extractiva” desde esferas estatales y a través de políticas y acciones gubernamentales.

En ese sentido, la mencionada experiencia de resistencia socioterritorial indígena en el caso del pueblo guaraní, a partir de reconocer una forma político-territorial estatal mediante una “autonomía otorgada por el Estado”^[15] supone, a la vez, en mayor o menor grado, un modo de reterritorialización comunitaria y una forma de resistencia socioterritorial anticolonial, ya sea como organización y construcción autonómica frente a la posibilidad de mantener y reproducir formas de territorialidad estatal de raíz colonial (si se piensa más bien en la propuesta de reconstitución del territorio guaraní más allá de los actuales procesos de constitución de autonomías por vía formal/legal), así como una expresión de resistencia comunitaria

[15] Araceli Bргуete Cal y Mayor, “Autonomía: la emergencia de un nuevo paradigma en las luchas por la descolonización en América Latina”, en Miguel González, Araceli Bргуete y Pablo Ortiz [coords.], *La autonomía a debate: autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, Quito, Flacso-Ecuador, 2010.

ria y de defensa del territorio ancestral (reconocido como indígena y con condición de propiedad colectiva), con base en la exigencia del ejercicio del derecho de autodeterminación y del derecho de consulta previa. Estas dos formas de construcción y resistencia estarían configurando formas de reterritorialización, en tanto tienen como eje movilizador la defensa de territorialidades comunitarias/ ancestrales como fundamento de sus imaginarios colectivos como pueblos, es decir, como “territorios de vida”.^[16]

En suma, en las tierras bajas de Bolivia, algunos procesos autonómicos reivindicados y protagonizados por sujetos indígenas, como en el caso del pueblo guaraní en la región del Chaco, constituyen experiencias de movimientos sociales anclados en el territorio, desde donde; por un lado, han venido desplegando dinámicas de resistencia frente a recurrentes procesos de desterritorialización en distintos periodos de la historia de Bolivia (colonial, republicano, nacionalista, neoliberal) y ahora, acaso, “plurinacional”; por otro lado, también han logrado configurar y desplegar movimientos disruptivos, articulándose políticamente. Es decir, devinieron en “sujetos políticos” capaces de cuestionar la “gramática del poder”,^[17] construyendo novedosas alternativas políticas y sociales desde sus territorios, o sea, han activado procesos de reterritorialización. En este sentido son movimientos socioterritoriales y a la vez movimientos societales, sin dejar de ser movimientos de carácter y con horizonte descolonizador,^[18] ya que en mayor o menor medida han cuestionado y/o impugnado esquemas de “neocolonialidad” territorial y están protagonizando en los últimos años algunos frentes de conflictos socioambientales y procesos de resistencia frente a modalidades de recolonización territorial desde el propio Estado y

^[16] Arturo Escobar, *Territorios de diferencia: lugar, movimientos, vida, redes*, Cauca, Universidad del Cauca, 2010.

^[17] Norma Giarracca y Miguel Teubal, “Democracia y neoliberalismo en el campo argentino. Una convivencia difícil”, en *La construcción de la democracia en el campo latinoamericano*, Buenos Aires, Clacso, 2006.

^[18] Silvia Rivera Cusicanqui, *Ch'ixinakax utxiwa: Reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores*, Buenos Aires, Ediciones Tinta Limón, 2010.

en particular desde políticas explícitas desde el Estado y “gobierno progresista” del MAS.

(IN) CONCLUSIÓN

Es posible afirmar que desde el periodo posconstituyente hasta la actualidad se han ido haciendo cada vez más evidentes y frecuentes modalidades de “desconstitucionalización”^[19] sistemática de los contenidos más transformadores de la CPE, o dicho de otro modo, las más radicales del potencial cambio plurinacional, sea tanto en la orientación, como en el cuerpo de las normas posteriores al texto constitucional, igual que con las políticas gubernamentales más concretas que afectan a los territorios, lo que estaría mostrando una clara tendencia por “desplurinacionalizar” el marco constitucional vigente desde esferas gubernamentales, vulnerarlo o manipularlo en favor de los intereses de la actual orientación política/económica del partido gobernante y de sus aliados. Todo esto comienza a ser ya evidente puntualmente desde la promulgación de la *Ley Marco de Autonomías y Descentralización* (2010) y su posterior norma reglamentaria, pero también en un conjunto de otras normas centrales, como la *Ley Marco de la Madre Tierra y de Desarrollo Integral para Vivir Bien* (2012) la *Ley de Minería y Metalurgia* (2014), entre otras, o con el Decreto Supremo N° 2366 (2015) sobre el aprovechamiento de recursos hidrocarburíferos en áreas protegidas o la reciente Ley N° 696 que acaba con la intangibilidad del TIPNIS y relanza un proyecto claramente extractivista junto con la recolonización de un territorio indígena reconocido, por mencionar algunas. De esta forma, resulta innegable y por demás explícita la concepción y el carácter extractivista del gobierno del MAS, que más allá de alguna consideración meramente económica de su orientación, claramente alejado y a contramano del espíritu plurinacional, en particular referido

[19] Raúl, Prada, *Descolonización y transición*, Quito, Fundación Rosa Luxemburgo, 2012.

al mandato constitucional de una “economía plural”, está teniendo impactos socioterritoriales brutales y con claras señales autoritarias, anticomunitarias y hasta de “racismo estatal”.^[20]

Es justamente este último aspecto el que muestra de forma más contundente una clara y temprana tendencia antiplurinacional o desplurinacionalizadora por parte del gobierno del MAS, que en los últimos años se fue acentuando de manera más grosera y con rasgos de autoritarismo estadocéntrico, antiindígena y antipopular. De ese modo, será precisamente ese carácter racista, además del componente claramente clasista del nuevo Estado que se viene desplegando por parte del gobierno de Evo Morales y que viene reconfigurando y definiendo la relación entre el Estado/gobierno y los movimientos y organizaciones indígenas, es decir, lo que René Zavaleta nombraba como las modalidades de la *forma primordial* en la Bolivia contemporánea. Esta situación se ilustra de manera clara en la negación del reconocimiento de parte del gobierno a las organizaciones y pueblos indígenas como sujetos políticos y en toda la reciente y actual ocupación recolonizadora de sus territorios.

En ese contexto, las autonomías indígenas que se proyectaron durante y después del proceso constituyente como una forma de materializar y concretizar el tránsito desde un Estado-nación monocultural y mononacionalista, puesto en crisis por los movimientos sociales y societales desde principios de este siglo, hacia un Estado plurinacional, como una propuesta y modalidad específica de descolonización del territorio, de la política y de la sociedad, *ergo* del propio Estado, hoy no es un tema de interés estatal más allá de una suerte de proceso burocrático/electoral, ni mucho menos constituye una prioridad para el actual gobierno del MAS. Por el contrario, estas autonomías indígenas impulsadas por los mismos sujetos sociales comunitarios que abrieron y disputaron el proceso constituyente la década pasada y que, a pesar de haber logrado habilitar un proceso de elaboración y aprobación de estatutos autonómicos o generar la acción colectiva por la defensa de derechos colectivos reconocidos

^[20] Luis Tapia, *Dialéctica del colonialismo interno*, La Paz, Autodeterminación, 2014.

como pueblos, se presentarían hoy como procesos de resistencia y disputa frente a las actuales políticas y acciones desde esferas estatales y particularmente gubernamentales dirigidas a imponer de forma autoritaria, inconsulta y violenta una concepción del territorio (sobre todo de territorios comunitarios) como espacios a (re)colonizar y ser explotados como mera fuente de “recursos naturales” y en donde las poblaciones que los habitan o se suben al “tren del desarrollo” o son un estorbo para el mismo, en esta nueva concepción del Estado-nación travestido de “plurinacional”.

BIBLIOGRAFÍA

- Burguete Cal y Mayor, Araceli, “Autonomía: la emergencia de un nuevo paradigma en las luchas por la descolonización en América Latina”, en Miguel González, Araceli Burguete y Pablo Ortiz [coords.], *La autonomía a debate: autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, Quito, Flacso-Ecuador, 2010.
- Escobar, Arturo, *Territorios de diferencia: lugar, movimientos, vida, redes*, Cauca, Universidad del Cauca, 2010.
- Garcés, Fernando, *Los indígenas y su Estado (pluri) nacional: una mirada al proceso constituyente boliviano*, Cochabamba, JAINA/FHYCE-UMSS/Clacso, 2013.
- Giarracca, Norma y Teubal, Miguel, “Democracia y neoliberalismo en el campo argentino. Una convivencia difícil”, H. Grammont [coord.], *La construcción de la democracia en el campo latinoamericano*, Buenos Aires, Clacso, 2006.
- González Casanova, Pablo, *Sociología de la explotación*, México, Siglo XXI, 1969.
- Mañano Fernandes, Bernardo, “Movimientos socioterritoriales y movimientos socio-espaciales”, en *Observatorio Social de América Latina*, núm.16, Buenos Aires, Clacso, 2005.
- Martínez Alier, Joan, *El ecologismo de los pobres: conflictos ambientales y lenguajes de valoración*, Barcelona, ICARIA/Flacso, 2004.

- Morell, Pere, *Etnografía de una autonomía indígena en construcción*, Barcelona, 2013 (Tesis de maestría, Universidad de Barcelona).
- Prada, Raúl, *Descolonización y transición*, Quito, Fundación Rosa Luxemburgo, 2012.
- Rivera Cusicanqui, Silvia, *Ch'ixinakax utxiwa: Reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores*, Buenos Aires, Ediciones Tinta Limón, 2010.
- Santos de Sousa, Boaventura, *Refundación del Estado en América Latina, Perspectivas desde una epistemología del Sur*, Lima, IIDS/PDGT, 2010.
- Tapia, Luis, *La condición multisocietal: multiculturalidad, pluralismo, modernidad*, La Paz, CIDES-UMSA/Muela del Diablo, 2002.
- _____, *Política salvaje*, Buenos Aires, Muela del Diablo/Clacso, 2008.
- _____, “La configuración de un horizonte contrahegemónico en la región andina”, en *Utopía y Praxis Latinoamericana, Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, núm. 53, Caracas, Universidad del Zulia, 2011, pp. 119-125.
- _____, *Dialéctica del colonialismo interno*, La Paz, Autodeterminación, 2014.
- Zavaleta Mercado, René, *La autodeterminación de las masas*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores/Clacso, 2009.
- Zibechi, Raúl, “Los movimientos sociales latinoamericanos: tendencias y desafíos”, en *Revista OSAL*, núm. 9, Buenos Aires, Clacso, 2003.